

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

Que, mediante Expediente Administrativo N° 16019-2024 de fecha 05/12/2024, el cual contiene un FUT suscrita por la administrada KATHERINE MILAGROS RUIZ ATOCHE con DNI 72271371, donde comunica: "(...), RENUNCIA VOLUNTARIA POR MOTIVOS DE SALUD; (...)".

Que, el numeral 1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que:

"13.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por:

(iii)

c) *Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.*

(...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 3850-2024-
GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 06/12/2024, suscrito por el Director de la Unidad
de Administración donde comunica a la Oficina de Recursos Humanos, con respecto a la
Aceptación de Renuncia presentada por la Administrada RUIZ ATOCHE KATHERINE MILAGROS,
identificada con DNI N° 72271371 siendo efectiva a partir del 06/12/2024.

Que, Mediante INFORME TECNICO N° 325-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH de fecha 06/12/2024, donde comunica al Director de la Unidad de Administración, donde comunica renuncia y aprobación de exoneración de plazo por la jefatura inmediata; el cual es concordante con el INFORME N° 616-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T-UA de fecha 06/12/2024, emitido por el Director de la Unidad de Administración, donde comunica al Director de la UGEL Talara, con respecto a la renuncia de la servidora publica KATHERINE MILAGROS RUIZ ATOCHE, identificada con DNI N° 72271371, en la plaza de OPERADOR NEXUS en la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, con labores efectivas al 05 de diciembre del 2024.

Que, mediante la HOJA DE ENVIO N° 247-2024-D-UGEL TALARA, de fecha 06/12/2024, suscrito por el Director de la UGEL Talara, donde autoriza a la Oficina de Recursos Humanos: "Proyectar Resolución."

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



000-2121

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

12 DIC 2024

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1057; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Directoral Regional N° 0011413-2024-DRE PIURA,;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA RENUNCIA a partir del 06 de diciembre del 2024, formulada por la servidora pública **KATHERINE MILAGROS RUIZ ATOCHE**, identificada con DNI N° **72271371**, en el Cargo de **OPERADOR NEXUS** en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA**, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con labores efectivas al 05 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, con el respectivo acervo documentario de bienes muebles asignados bajo su responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Administración o a quien haga sus veces, realice las acciones que correspondan para realizar la liquidación correspondiente para el otorgamiento de beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mgr. Arturo Javier Pallette Reto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara